



Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210073400

Subsanada en término y como quiera que la misma reúne los requisitos legales y en especial aquéllos dispuestos en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada del causante **CLODOMIRO CRUZ CABRERA** (Q.E.P.D.)

RECONOCER como herederos del causante a la señora **LUISA FERNANDA CRUZ LEON** en su calidad de hija del *cujus*.

CITese a los herederos **MARTHA MILENA CRUZ AMAYA** y **LUIS ANDRES CRUZ AMAYA** y a la señora **MARTHA CECILIA AMAYA** en calidad de cónyuge sobreviviente, en los términos de los artículos 290 y ss del CGP para que dentro del término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, concurra al proceso y declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido. Lo anterior de conformidad con el Art 492 *ibídem*.

SEÑALAR que conforme a la regla dispuesta en el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso, el presente proceso es de menor cuantía.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento especial dispuesto en los artículos 487 y siguientes *ejúsdem*.

ORDENAR el Emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Para que dentro del término legal de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca recibir la notificación del correspondiente auto admisorio de la demanda.

OFÍCIese a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, informando la existencia del presente proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 490 *ibídem*.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

RECONOCER al abogado **PEDRO PABLO VILLARRAGA FORERO** en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9344fc21ae7bfa96125156f831e838800d722d7d449cd71b419e905feda532**

Documento generado en 13/10/2021 08:21:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>